

**I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES**

**DECRETO EXENTO Nº 00446
LA CISTERNA,**

05 FEB 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 3.063 sobre Rentas Municipales debe Decretarse la Clausura de esta actividad.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Gran Avenida Nº 7711, en atención al punto Nº 1 del presente Decreto.

NOMBRE	BRUNO FRITSCH
RUT	[REDACTED]
GIRO	COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS NUEVOS
DIRECCION	GRAN AVENIDA Nº 7711
CAUSAL	NO CONTAR CON RECEPCION FINAL

De acuerdo al Art. Nº 26 de la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**AIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

JMC/POF/LBM/Gfo